

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

ENTRE

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte **y** Colombia



Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales que se celebran entre Estados con el fin de incrementar el intercambio de bienes, servicios, y otorgar seguridad jurídica a las inversiones a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, incluyendo compromisos en materia de compra pública.

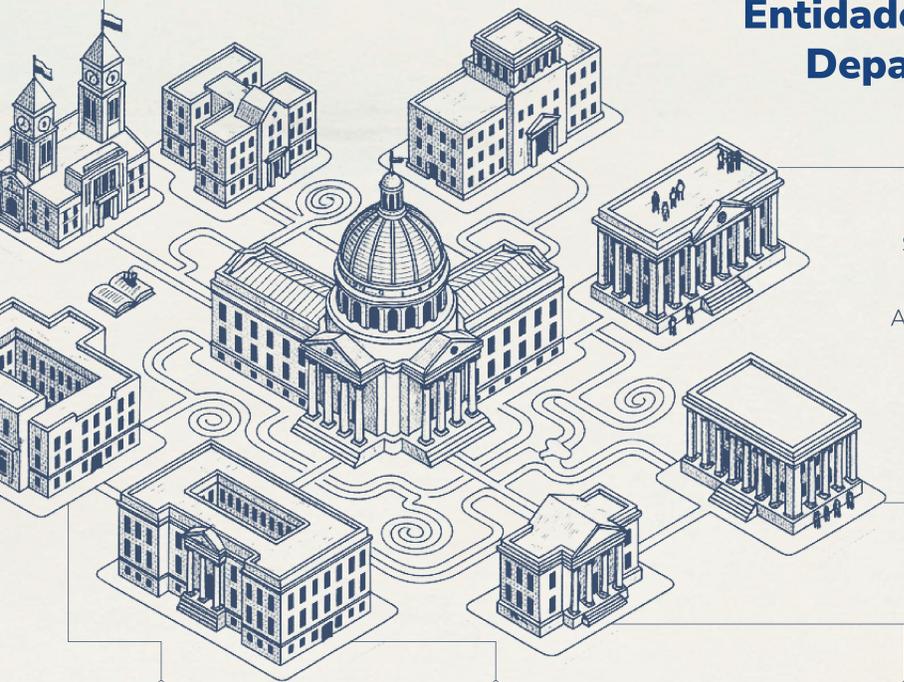
¿Qué norma lo regula?

Los acuerdos comerciales se incorporan al ordenamiento jurídico mediante una ley aprobatoria expedida por el Congreso de la República. El acuerdo suscrito entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte fue aprobado mediante la Ley 2067 de 2020, publicada el 23 de diciembre de 2020.

¿A qué entidades vincula?

En principio, los Acuerdos Comerciales aplican a generalidad de Entidades Estatales del orden nacional, departamental y municipal. Sin embargo, cada Acuerdo Comercial tiene un alcance determinado que puede excluir a ciertas entidades, por lo que es necesario que cada Entidad consulte su contenido para establecer si se encuentra obligada a aplicarlo.

Entidades del Orden Nacional, Departamental y Municipal



Rama Ejecutiva

Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la **Decisión 01 de 2021** están incluidas:

- I) Agencia Nacional de Minería;
- II) Agencia Nacional de Infraestructura;
- III) Agencia Nacional de Seguridad Vial;
- IV) Agencia Nacional del Espectro;
- V) Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y
- VI) Agencia de Desarrollo Rural.

Organismos de Control

Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo.

Organización Electoral

Registraduría Nacional del Estado Civil.

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación.

Rama Legislativa

Senado de la República y Cámara de Representantes.

Umbrales



La aplicación del acuerdo comercial a un proceso de contratación también está determinada por el valor de este, el cual debe superar un umbral establecido por el acuerdo respecto de los bienes y servicios materia del proceso. Los umbrales de este acuerdo tendrán una vigencia de dos años, y estarán definidos desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

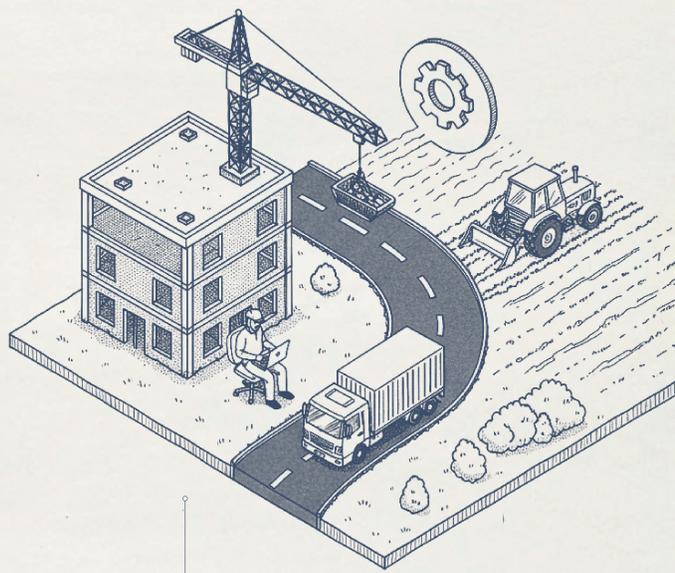
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

| NIVELES | 2024-2025 COL\$ |
|--|-----------------|
| Central bienes y servicios | 746.344.157 |
| Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.148.221.780 |
| Sub-Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.148.221.780 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.705.544.496 |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

Objeto

Para la aplicación del acuerdo comercial es importante conocer el capítulo de compras públicas, el cual establece condiciones generales para las adquisiciones de bienes y servicios, garantizando un trato justo y competitivo tanto para proveedores nacionales como extranjeros.



Bienes

Equipos tecnológicos, mobiliario, suministros médicos, maquinaria, papelería, vehículos, vestuario, entre otros.

Servicios

Consultoría, mantenimiento, vigilancia, transporte, servicios logísticos, y servicios agrícolas especializados, entre otros.

Servicios de construcción

Obras civiles, infraestructura vial, educativa y hospitalaria, e Infraestructura agropecuaria.

NOTA: Se excluyen algunos servicios como: relacionados con la defensa y seguridad nacional, servicios de salud pública y algunos servicios financieros o culturales específicos. (Ver Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales - CCE).

¿Dónde puedo consultar más información?

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de todos los actores del sistema de compras públicas el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, con el propósito de presentar a las entidades un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano.

Te invitamos a consultar los siguientes documentos.



La revisión del contenido del manual **no excluye a las Entidades del deber de verificación que les asiste de revisar la cobertura y aplicación del Acuerdo Comercial dentro de cada proceso de selección.**

Para consultar las Entidades del orden Territorial y las excepciones que le aplican al Acuerdo Comercial, la ANCP - CCE, lo invita a consultar el anexo No. 4 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.